

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

M. I. Ayuntamiento de Madrid

M. I. Ayuntamiento
de 1802.

En M. Ayuntamiento

el 18.º de Mayo
comis. el Fuerte de
Arg. m.º

[Signature]

Y como por

En cumplimiento del anterior
Acuerdo de S. M. he visto
y reconocido la alineación
que debería observarse
para la Nueva Contratación

[Signature]

D. Josef Sesada y Aura, oficial
de la Secretaría de Hacienda y
Indias dueño de unas casas
en la calle de S. Isavel y
buelven à la de S. Eugenio
cond. n.º 8. 9. y 10 de la
manz. 5. deseando darle
la decoracion tan recomen-
dada p.º la mejor visuali-
dad ha determinado ha-
cerlo por el adjunto plan
hecho por el arquitecto
q.º lo firma y p.º q.º sea
con las formalidades de
rito y con la asistencia
del arquitecto mayor
precedidos los informes
y tirada de Cuentas con
se firma concederle la oportuna
licencia en q.º se le
mrd. Madrid 28 de

-cion de la obra que
el ^{no} Inter. de esta Solici-
tud quiere hacer exer-
-cutar en la posesion q.
expresa, con arreglo a la
demonstracion del adjunto
Diseño q. para el efecto
presenta, e igualmente

Marzo de 1802

Inv. de la Obra

Gaspar Schieneros



he reconocido, firmados por el Sr. D. Juan Ant.
Cuevas, como encargado de la obra, y mediante
resulta bien establecida sobre una perfecta
línea Recta en los retenta p.^o y tres cuartos de
su longitud continuando la q. goza el Reto
de la Posesion del mismo Diseño, enveniente, q.
asi trabaja de establecerse; No ofendiendo me-
-nos acerca de la Lit.^a suplicada, baxo el
expresado termin. sobre el citado Diseño por
hallarse arreglado; y las previas e indispens-
-sables prevenciones sin interpretacion, ni eludi-
-miento alg.^o de q. se oacien, y crien los conseq-
-pondientes Cism.^{tos} con buena mano. Funda-
-don en terreno firme, dandoles suficiente

profundidad, y el grueso de quatro p.^{as}. hñā el
emras de la Calle, á donde haciendo los Reallor
de medio p.^o por cada lado, se sentará Localo
de cantería completa, y de buen grano, de dos
pladā descubiertos, por lo menos, en el punto mayor
elevado de ella, continuado á Nivel, y prouiguen
so sobre el el. N. de altura con buena fabrica
de Albañileria y Arco de los propios en todos los
huecos, sin trumbales ni Enramados algunos
de madera, por ningun pretexto ni modo, con
servando en el Piso bajo el indicado grueso de
tres p.^{as}. y haciendo por lo interior en el otro un
quatro de p.^o de Reallo. de suerte, q.^e á Reibir
el Alero, Nubre con el dedo p.^o. y tres cuartos; de
mandela coronada con el, hecho de madera labra
da á Saerino, y Comp.^{to}. de modillon. proporciona
do, Solera, Horadura, y Corona, puesto Canalon
de hoja de lata bien apianzados q.^e N. cosa las aguas
del Cubierto, con Ventederos de una Vana de
largo q.^e las arxosen fuera de la Azera, Reibir
do y asegurando con Fero las Boguillas, Caballe
res, y Redoblon. de aquel igualm.^{te} q.^e las Boas
dillas; Situando estas segun Axte dentro del

Constancia, debiendo dar aviso á V. S. Y. el Inten.^{do}. luego que
este remado el Torale de Mont.^a para su Reconocim.^{to} segun
avis, en hallandose la Nueva Constancia á media abier-
ta de la toral; y texero, quando ovaya á los R. mates, para
q. practicandose ig. dilig.^s por ellas como habere cumplido
y observado quanto V. S. Y. tenga por cono.^{te} resolver, y deter-
minar en el particular, con la forzosa Responsabilidad de
reponer, y arreglar á costa de qualesq. gustos y Arrouciones
lo q. asi no estubiere; siendo esto quanto debo informar á
V. S. Y. en el asunto. Mad. 5. de Abril de 1802.

Juan de Mañeco

Ilmo S.

Me conformo en un todo con lo q. expresa el Arquitecto
mayor en su informe, en cuya inteligencia no hallo repa-
ro en q. V. S. Y. conceda al interesado la licencia q. solicita.
Madrid 5 de Abril de 1802.

Ramon D. Urdado
Caballero

Mad. 5 de Abril de 1802.

En su Ayuntamiento

Conceder licencia y. la execucion desta obra con arreglo
entodo á los informes antecedente

Aha. el mismo dia

Ayuntamiento de Madrid

... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...

... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...

... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...

... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...

... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...

...

7
Calle de S. Sebastián
de S. Eugenio

1802



Para despachos de oficio quatro mrs.

1-56-65

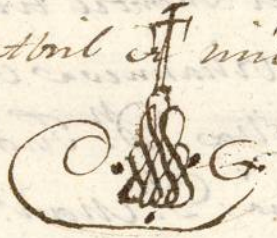
**SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
DOS.**

(2)

D. Fran.^{co} de San Martín y Siliceo, Cav.^{no} del Rey nro Señor, del Colegio, p^{ri}ncipal de la Policía, Pias N.^{as} y Municipales de esta Villa de Madrid oficial segundo de la Secretaría de su Ill.^{mo} Ayuntamiento. Veci-
no y del Estado Noble de ella:

Doy fee: Que estando la tarde de este día en una sala
sita en las. del S.^{no} Eugenio señalada con los num.^s ocho, nue-
ve y diez de la chambrana ex. cinco perteneciente al Señor
D.^{no} Josef Ferrada y Ruiz, oficial a la S.^{ra} a Excmo a Ita-
cienda e Indias. El S.^{no} D. Ramon Quirado, Cav.^{no} Presido
del Ayuntamiento de esta propia Villa y Comisario con apro-
baj. del S.^{no} del Incentel titulado de S.^{no} Sebastian. El S.^{no}
D. Juan de Villanueva arquitecto mayor de S.^{no} de
de esta dha Villa: D. Juan Garcia a Lama Visitador
gral de Policía: D. Juan. Josef Cevallos su Fomento
y D.^{no} Juan Antonio Cuervo tambien arquitecto en ella
q. q. parece primada el Oficio de la nueva obra q. se
intenta construir en dha. Posesion y cuya direccion ha de
correr a su cargo; Previo el S.^{no} Comisario al referido S.^{no}
Villanueva, vindiere y alineare la fachada q. deira dar-
se a aquella, de forma q. quedare aneglada a Policía
y a la ultima N.^o Resolucion del S.^{no} sobre aumento
de habitaciones en esta sorte: En consecuencia q. ante
mi el Insfrascripto asi se practicó, tomando los apunte
advertencias y medidas q. le parecieron oportunas las
quales resultaran del Informe q. tiene q. dar a son-
tinaj. del acuerdo de Madrid puesto a sollicitud de
la parte, y de mi ca. S.^{no} notifique al citado Maestro

Director no principiare la obra en el interin q.
no se obtenga la correspond^{te} licencia del Ayun-
tamiento de esta misma villa y conegunda, mien-
tras dure aquella no ha de dexar en la calle tie-
rra Carcate ni encombros q. embararen el tran-
sito publico, antes bien todos los Savados, limpia
y barida, lo q. prometio cumplir, como tam-
bien el responder de la seguridad de la obra y ca-
so q. cese en la direccion dar parte inmedia-
tamente al citado Ayuntamiento. ^{to a} q. que S. M.
provea lo q. estime oportuno. En cuyo terni-
vos se finalizó este acto y operacion q. para
q. conste en la act. ^{ta} u Ayuntamiento. q. correspon-
de lo pongo q. testimonio q. signo y firimo. Ma-
yord tres de abril de mil ochos. ^{to} de =



Mico N
Francisco Martin
y Siliceo



Quarenta maravedis.

1-56-65

(31)

SELLO CUARTO, Q. VA-
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
DOS.

Señor

Don Josef A. Texada oficial de la Cobachuela
de Indias con el oficio de respectos acapresentados
y Camp. Con las ordenes que lo previenen como en la
Cata propia que se esta construyendo en la C. de S. n.
Cruzunio se halla puesta la ultima piedra de la
Cantería para que si lo rubiese o bien pasan el
Sr. Mro, Mayor de Madrid areconocerlo y
sea dicha construido segun el plan presentado
Madrid 25 de Mayo de 1802

Por ausencia del referido Sr. Don
Josef A. Texada, Josef Garcia
Marquez

Madrid 28 de Mayo de 1802

Emm. Ay. to

M. el Arq. to m. on

Yffmo de
M. S.

Cumpliendo con el anterior Acuerdo de V. S. R. he
visto, y reconocido el Local de Cantería ya ven-
tado para la nueva construcción de Fachada que
expresa el Anteposado de esta Solicitud; y respecto

de hallarse colocado, y construido con arreglo à
la licencia que para el efecto tiene concedida D. N.
no se me ofrece reparo acerca de la continuacion en
aquella, bajo puntual observancia de lo demas
que previene D. N. licencia: En quanto por
ahora puedo informar à D. N. en el particular:

Madrid 29 de Mayo de 1802

Juan de Villaverde

Don Josef de Vera
D. N.

Ce de S. Eugenio



Faint, embossed text, likely the name of the institution or a motto, positioned below the coat of arms.



Ayuntamiento de Madrid

*fachada de la Casa n.º 4 de la plaza de san Juan de los Rios
 n.º 4 en propiedad del Sr. D. Josef de la Cruz*

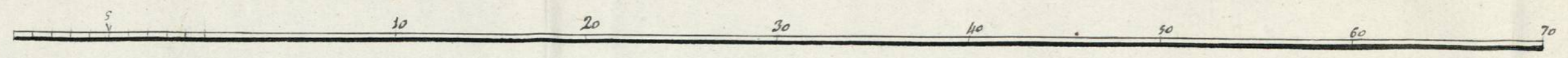


*Contra la fachada de la
 Casa n.º 4*

*Informado à Madrid
 en 5 de Abril de 1802*

*Moroccan
 Alcazar*

Escala de



Calle de San Eugenio

*Madrid el 20 de Mayo de 1802
 Juan Antonio
 Cuervo*

J. Castellon

1-56-65

(4)

